

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

PLENO EL DIA DOS DE ABRIL DE DOS MIL SIETE

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 13.30 horas del día **DOS DE ABRIL DE DOS MIL SIETE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D^a Carmen López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, D^a. Josefa López Núñez, D^a. Encarnación María Milla González, D^a. Gracia Romero García, D. Francisco Moreno Retamero, D^a. Angeles Fuentes Ojeda, D. José Ramón Sánchez Ballesteros, D^a. María José Rodríguez Gavira, D. Juan Manuel Avila Gutiérrez, D^a. Amalia Toranzo Pastor, D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto, D^a. Trinidad Luisa Saas de los Santos, D^a. María del Carmen Rodríguez Santos y D. Manuel Puerto Seoane, así como la Sr^a. Técnico de Admón General actuando como Interventora de Fondos Acctal. D^a. Teresa Sierra Gómez, asistidos de la Sra. Vicesecretaria General Acctal. de la Corporación, D^a. M^a. Reyes Méndez Domínguez, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

No asisten los Concejales D. José Baquero Rivas, D^a. M^a. Gracia Peña Muñoz, D. Vicente Muela Buitrago, D. Juan Ignacio Caballos Gutiérrez y D^a. Antonia María Macías Gallego.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 1 Y 16 DE MARZO DEL ACTUAL.- Se da lectura a los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 1 y 16 de marzo de 2007, las cuales son aprobadas por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión ordinaria de 1 de marzo hasta la fecha actual, comprendiendo los números 280/07 al 485/07 ambos inclusive, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 23 de febrero y 2, 9 y 16 de marzo de 2007.

PUNTO 3º.- CREDITO EXTRAORDINARIO N° 1 DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2006 PRORROGADO PARA 2007.- Por la Sra. Interventora de Fondos Acctal. y de Orden de la Presidencia se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior relativa al crédito extraordinario n° 1 dentro del presupuesto del ejercicio 2006 prorrogado para el 2007, la cual cuenta con el siguiente tenor literal:

“Ante la existencia de gastos, necesarios y urgentes, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos al Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario. El crédito extraordinario se financiará con otras partidas que se considera reducibles mediante anulaciones o bajas de créditos, por medio de la presente,

PARTIDAS CDTO EXTRAORDINARIO		
Partida	Concepto Partida	Importe
432.62255	MODIFICACION INSTALACIONES AFECTADAS POR APARCAMIENTO EN PASEO DEL ESTATUTO	13.073,96
		13.073,96

BAJA DE CREDITO		
Partida	Concepto Partida	Importe
313.16000	CUOTAS SOCIALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	13.073,96
		13.073,96

Por todo cuanto antecede, la Comisión de Hacienda y Régimen Interior PROPONE al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar el expediente de crédito extraordinario nº 1 mediante crédito, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de 2006 prorrogado para el 2007.

2º Someter el acuerdo precedente a exposición pública por espacio de quince días, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

3º Entender definitivamente aprobado el expediente de crédito extraordinario, en el supuesto de que transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubieran presentado alegaciones y reclamaciones, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado."

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 4º.- APROBACION INICIAL DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION O USO PRIVATIVO DEL SUELO PUBLICO.- Por la Sra. Interventora de Fondos Acctal. y de Orden de la Presidencia se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior relativa a la creación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación o uso privativo del suelo público, cuyo tenor literal es el siguiente:

"FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1º

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por ocupación o uso privativo del suelo público, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 20.3) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2º

Constituye el hecho imponible de este tributo la ocupación o utilización privativa del suelo de uso público municipal.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 3º

Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorguen la autorización o quienes se benefician del aprovechamiento si se procedió sin la oportuna autorización.

RESPONSABLES

Artículo 4º

- 1.-Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza, las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.
- 2.-Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 5º

La base imponible, que coincidirá con la liquidable, se determinará atendiendo a los siguientes elementos tributarios:

- Superficie ocupada por el aprovechamiento, medida en m2 o fracción.
- Clase de ocupación o aprovechamiento.
- Valor que tendría en el mercado la utilidad derivada del uso privativo.
- La duración de la concesión.-

DEVENGO

Artículo 6º

El devengo del tributo se produce y nace la obligación de pago de la Tasa regulada en esta Ordenanza: Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente autorización.

- a) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día 1 de enero de cada año, y el periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa o el aprovechamiento especial, en cuyo caso el periodo impositivo se ajustará a esta circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota en función de cada uno de los periodos impositivos fijados de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en la Tarifa.

CUOTA

Artículo 7º

- 1.- La cuota tributaria de la Tasa por ocupación o utilización privativa del dominio público, será un cánón anual indivisible equivalente al 4,5% del valor del suelo de la superficie utilizado u ocupada, de acuerdo con los índices que a tal efecto determine la Ponencia de valoración del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- 2.- En los casos en que se utilice el procedimiento de licitación pública, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación.
- 3.- Cuando la utilización privativa lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

REGIMEN DE INGRESO

Artículo 8º

El pago de esta Tasa se realizará:

- a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos ya autorizados, por ingreso en la entidad bancaria que establezca el Excmo. Ayuntamiento, pero siempre antes de la concesión de la correspondiente autorización. Este ingreso tendrá el carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al concederse la autorización correspondiente.
- b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, en los primeros 5 días del mes de enero, en la entidad bancaria correspondiente.

GESTION Y DECLARACION

Artículo 9º

La cantidad exigible con arreglo a la tarifa se liquidará por cada aprovechamiento solicitado o realizado, y será irreducible por los periodos de tiempo señalados.

Las personas o entidades interesadas en la concesión del aprovechamiento regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente autorización y realizar el correspondiente depósito previo. Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó con exactitud la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados.

La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en la tarifa. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

Artículo 10º

Se prohíbe en cualquier caso:

- a) Utilizar o aprovechar el dominio público local sin autorización municipal.
- b) Utilizar o aprovechar mayor espacio del dominio público local del autorizado, modificar las características del aprovechamiento o introducir cualquier alteración del mismo sin la correspondiente autorización.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 11º

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 12º

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, que entrará en vigor una vez sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Por todo cuanto antecede, se PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Aprobar la creación de la Ordenanza fiscal detallada anteriormente en el sentido que se indica.

2º Someter el acuerdo precedente a exposición pública por espacio de treinta días, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen

oportunas.

3º Entender definitivamente aprobada la creación de la Ordenanza Fiscal recogida en la parte expositiva de este acuerdo, en el supuesto de que transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubieran presentado alegaciones y reclamaciones, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal con nueve votos a favor procedentes del grupo municipal IUCA y siete abstenciones procedentes de los grupos municipales socialista (4) y popular (3), acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 5º.- PROPOSICION RELATIVA A RATIFICACION DE DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 467/2007, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2007, REFERENTE A SOLICITUD DE CAMBIO DE OBRA Nº 16 DE LOS PLANES DE INVERSIONES 2007, "EJECUCION DE AVENIDA DESDE POLIGONO INDUSTRIAL BRENES HASTA ANTIGUA N-IV, POR LA ACTUACION "PAVIMENTACION EN VIAS PUBLICAS DE CARMONA".- Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura a la Proposición de la Alcaldía-Presidencia cuyo tenor literal es el siguiente:

"Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 467/2007, de 23 de marzo se solicitó a la Excma Diputación Provincial de Sevilla el cambio de obra nº 16 de los Planes de Inversiones 2007, correspondiente a "EJECUCIÓN DE AVENIDA DESDE EL POLÍGONO INDUSTRIAL BRENES HASTA ANTIGUA N-IV", por la actuación siguiente: "PAVIMENTACIÓN EN VÍAS PÚBLICAS DE CARMONA", ante la imposibilidad de disponer en el plazo adecuado del trayecto correspondiente a esta obras, al estar afectada por otra Administración.

En el mencionado Decreto se disponía dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación.

Por todo lo anterior y considerando lo dispuesto en el art. 82.3 y 97.2 del R.D. 2568/1986 de 28 noviembre del Régimen de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía Presidencia PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.-Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 467/2007, de 23 de marzo, solicitando a la Excma Diputación Provincial de Sevilla el cambio de obra nº 16 de los Planes de Inversiones 2007, correspondiente a "EJECUCIÓN DE AVENIDA DESDE EL POLÍGONO INDUSTRIAL BRENES HASTA ANTIGUA N-IV", por la actuación siguiente: "PAVIMENTACIÓN EN VÍAS PÚBLICAS DE CARMONA".

2.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Excma. Diputación Provincial –Área de Infraestructura y Desarrollo Rural- para su conocimiento y efectos oportunos."

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la Sra. portavoz del grupo municipal popular, **Dª. Mª. José Rodríguez Gavira**, formulando la pregunta de porqué no se puede llevar a cabo la obra inicialmente prevista en el Plan de Inversiones.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente **D. Sebastián Martín Recio** para responder que, con respecto a la primera actuación prevista, se había solicitado a Medio Ambiente la correspondiente autorización al tratarse de una vía pecuaria. En principio ello no habría planteado ningún tipo de problema, pero luego, para concretar dicha actuación, era necesario hacer un deslinde de la vía pecuaria, lo cual tardaría más o menos año y medio en llevarse a cabo.

Continúa el Sr. Martín Recio señalando que los técnicos que hicieron el proyecto no habían previsto una duración tan amplia para llevarlo a cabo, y por tanto, si se continuaba con la ejecución de dicha actuación, teniendo en cuenta esos plazos tan largos, podría llegar a perderse la subvención solicitada. Ante esta tesitura, la única opción posible era pedir una modificación del proyecto, la cual se ha hecho ya previamente mediante Decreto de Alcaldía, cuya ratificación se trae a la presente sesión plenaria.

Prosigue el Sr. Alcalde-Presidente aseverando que dicha actuación, es decir, la "pavimentación en vías públicas de Carmona", se encuentra ya aprobada por la Diputación Provincial. En realidad no se ha producido una modificación substancial del proyecto. No obstante, era necesario el respaldo del Pleno Municipal, ya que si no se obtenía dicho respaldo, se perdería la subvención destinada a dicha obra.

Finaliza el Sr. Martín Recio diciendo que, sin embargo, se seguirá con el deslinde, lo cual permitirá presentar en un futuro el proyecto primitivo.

Seguidamente tomo la palabra de nuevo la **Sra. Rodríguez Gavira** para manifestar que el grupo popular ya conocía con antelación, y desde hacía tiempo, la imposibilidad de ejecutar la Avenida.

Concluye el turno de intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente** señalando que comprendía la crítica realizada pero que no existía otra opción, ya que de otro modo se agotaría el plazo para presentar el proyecto.

Finaliza el Sr. Martín Recio apuntando que la primitiva actuación prevista se llevará a cabo en el futuro.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

PUNTO 6º.- SOLICITUD DE PROYECTO DE ACTUACION PARA LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACION DE CANTERA "AMPLIACION LA PURISIMA" EN EL POLIGONO 88, PARCELA 70 Y 72.- AUTOVIAS DEL SUR S.L.- Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

"Examinado el expediente de Proyecto de Actuación de Interés Público para la actividad de explotación de Cantera de Albero (Recursos de la Sección A) en el Polígono 88, Parcelas 70 y 72, Junto a la Vereda de Sevilla, de este término municipal, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento como no urbanizable de especial protección de los Acuíferos de los Alcores; ha sido promovido a instancia de la entidad "Autovías del Sur, S.L.", con CIF nº: B-41.819.194.

Considerando lo dispuesto por los artículos 20 de la Ley 6/1.998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y 42, 43 y 52 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, las disposiciones aplicables de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y el informe de los Servicios Técnicos Municipales, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por la entidad "Autovías del Sur, S.L.", con CIF nº: B-41.819.194, en orden a la aprobación de Proyecto de Actuación de Interés Público para la actividad de explotación de Cantera de Albero (Recursos de la Sección A) en el Polígono 88, Parcelas 70 y 72, Junto a la Vereda de Sevilla, de este término municipal, sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos para el desarrollo de la actividad: 7 años (periodo de extracción).
- b) Prestación compensatoria: 44.415 euros (10% del presupuesto). El ingreso de esta prestación se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.d) de la Ley 7/2.002.
- c) Garantía para cubrir los gastos resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos: 44.415 euros, cuantía que deberá actualizarse de conformidad con los criterios que se determinen por los Servicios Económicos Municipales.
- d) Con ocasión del otorgamiento de la licencia de apertura comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística y habrá de procederse al pago de la prestación compensatoria así como a la presentación de la garantía.

Segundo.- Someter el referido Proyecto de Actuación al preceptivo trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón Municipal de Anuncios y con llamamiento a los propietarios de terrenos e interesados incluidos en el ámbito del proyecto, durante el cual se podrá examinar el mismo y formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero.- Dar traslado del expediente junto con el resultado de la información pública a la Delegación

Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la evacuación del informe previsto en

el art. 43.1.d) de la Ley 7/2.002.

Cuarto.- Manifestar al solicitante que la admisión a trámite del Proyecto de Actuación efectuada en el apartado primero no prejuzga ni vincula el contenido, favorable o desfavorable, de la resolución final del procedimiento que se tramite.

Quinto.- Dar traslado de lo resuelto al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado."

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 7º.- DECLARACION DEL INTERES PUBLICO DE LOS USOS A DESTINAR EL BIEN INMUEBLE, PERTENECIENTE AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO SITO EN EL SECTOR DEL PARQUE LOGISTICO DE CARMONA, OBJETO DE ENAJENACIÓN.- Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Considerando la Memoria de Alcaldía incorporada al expediente de enajenación de la Parcela A2 del Parque Logístico y de Servicios de Carmona por la que se ha dado orden para proceder a la incoación de expediente de enajenación de la Parcela A2, sita en el Parque Logístico y de Servicios de Carmona. Considerando que el bien inmueble de referencia, tiene el carácter de patrimonial, perteneciendo al denominado Patrimonio Municipal del Suelo. Esta última característica lleva a que el destino de dicho bien esté determinado de una manera muy detallada por las normas legales. En concreto, y para el caso que nos ocupa, deberá estar destinado a usos declarados de "interés público" por acuerdo plenario.

Considerando el interés que la Alcaldía-Presidencia ha mostrado siempre por el fomento del empleo y la formación. Muchos son los proyectos que se han puesto en marcha en este municipio en tal sentido. Y la enajenación de esta parcela en el Parque Logístico representa una oportunidad innegable para lograr una vez más potenciar esos dos aspectos mencionados previamente: la formación y el empleo, primando en este segundo elemento, es decir, el empleo, la atención a la inserción laboral de colectivos desfavorecidos.

Por otra parte, de todos es sabido la necesidad imperiosa de nuevas fuentes de ingresos que nutran las Haciendas Locales. Las fuentes de ingresos son muy limitadas y las necesidades que pone de manifiesto el ciudadano son muchas y muy diversas, y consecuentemente es muy difícil poder atenderlas en su totalidad. El Presupuesto Municipal, cuya elaboración es siempre compleja, resulta un instrumento para atender a las demandas ciudadanas, instrumento aquejado siempre del mismo mal: la insuficiencia de los ingresos municipales para cubrir los gastos que permiten atender las competencias que las leyes atribuyen a los Ayuntamientos.

En esta tesitura, se considera conveniente el fomentar la puesta en marcha de nuevos instrumentos que procuren cubrir esa endémica insuficiencia financiera municipal. En este sentido, la venta de la parcela que nos ocupa pretende ser un vehículo para la consecución de esas nuevas fuentes de ingresos que tanto hacen falta en la vida local.

Por último, se quiere poner de manifiesto que los usos anteriormente detallados que se le quiere dar a la parcela A2 del Parque Logístico y de Servicios de Carmona a través de su venta, son de interés público, como se ha argumentado a lo largo de este documento y, por tanto, altamente beneficiosos tanto para la economía como para el bienestar de los habitantes de nuestra ciudad.

Por todo ello, visto lo dispuesto en los artículos 76a) y 75.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y considerando el interés público de los usos mencionados, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Declarar de interés público los usos a destinar la Parcela A2 del Parque Logístico y de

Servicios de Carmona."

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 8º.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS JURIDICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELA PERTENECIENTE AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO SITA EN EL SECTOR DEL PARQUE LOGISTICO DE CARMONA.- Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras cuyo tenor literal es el siguiente:

"Considerando que el Ayuntamiento tiene la intención de enajenar el bien inmueble denominado "Parcela A2 sita en el Parque Logístico y de Servicios de Carmona," por lo que se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la enajenación de dicho bien inmueble.

Considerando que ese informe de Secretaría fue emitido en fecha 19 de marzo de 2007, y que al expediente se adjuntó certificado de inscripción del bien inmueble en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad.

Considerando el informe de los Servicios Técnicos Municipales en el que se describió detalladamente el bien inmueble y se procedió a su tasación, según la cual el valor del bien es de 3.569.580 euros.

Considerando el informe de Intervención en el que se establecía que el valor del bien inmueble supone un 19,98 % de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal del ejercicio 2006, prorrogado para el ejercicio 2007.

Considerando el proyecto del Pliego de Condiciones que obra en el expediente iniciado al efecto, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, propone al PLENO la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la enajenación, por concurso y procedimiento abierto, del bien inmueble denominado "Parcela A2", sito en el Parque Logístico y de Servicios de Carmona, con calificación jurídica de bien patrimonial perteneciente al Patrimonio Municipal del Suelo, inscrito en el Registro de la Propiedad de Carmona, tomo 968, libro 825, folio 22, finca registral nº 39.022, y en el Libro de Inventario de Bienes de la Corporación Local.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán la enajenación, por concurso y procedimiento abierto, de la Parcela A2 descrita en el presente acuerdo.

El tipo de licitación será al alza de 3.569.580 euros.

3º.- Publicar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que en el plazo de quince días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

4º.- Destinar los recursos obtenidos en la enajenación, al tener la naturaleza de patrimonio público del suelo, a los fines señalados en el artículo 75.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

5º.- Dado que de la valoración del bien inmueble se deduce que el importe de venta no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad Local, dar cuenta de la venta a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia.

6º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado".

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 9º.- PROPOSICION RELATIVA A SOLICITUD A LA DIRECCION PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL (INEM) DE SEVILLA, DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, PARA LA INCLUSION EN LA CONVOCATORIA PUBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL PARA PROYECTOS DE GARANTIA DE RENTAS Y GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE, ACOGIDOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2007.- Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura a proposición de la Alcaldía-Presidencia cuyo tenor literal es el siguiente:

"A propuesta de la Concejalía de Infraestructura y Servicios y a la vista del requerimiento efectuado el

pasado día 23 de marzo del actual de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) de Sevilla, considerando lo dispuesto en el art. 82.3 y 97.2 del R.D. 2568/1986 de 28 noviembre del Régimen de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía Presidencia PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) de Sevilla, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la inclusión en la Convocatoria Pública de Subvenciones para la realización de las siguientes obras y servicios de interés general y social con el orden de prelación que se expresa, dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario Ejercicio 2007:

Nº orden	OBRA	Mano de obra (en euros)	Materiales (en euros)	Total euros
1	Red de agua, alcantarillado y pavimentación de Callejuela de San Felipe y Calle Cuna	45.592,50	27.736,54	73.329,04
2	Mejora Acerados Bda Villarosa, 2ª Fase	58.428,72	41.202,47	99.631,19
3	Red de agua, alcantarillado y pavimentación C/ Torre del Oro y Costanilla	71.101,77	42.840,02	113.941,79
4	Excavaciones Arqueológicas de Urgencia	113.642,45	17.500	131.142,45
5	Red de agua, alcantarillado y pavimentación C/ Santa Teresa, Manuel Vallejo y Tomás Pavón	67.127,41	57.307,06	124.434,47
6	Mejoras de Acerados en Bda. De Guadajoz	58.337,20	34.007,70	92.344,90
7	Consolidación de emergencia de los Lienzos de Muralla	32.165	10.200	42.365
8	Pavimentación de la Calle lateral anexa a Centro Multifuncional de HYTASA	36.834,88	28.019,43	64.854,31
9	Muro de Protección en Camino Ermita de San Mateo	32.165	11.083,10	43.248,10

2º.- Aprobar las Memorias descriptivas de cada una de las obras anteriormente relacionadas.

3º.- Asumir las partidas económicas de cada una de las obras y servicios anteriormente valoradas que deban ser financiadas por la Corporación, considerando que la cantidad asignada a la Corporación es de 434.154 euros para subvencionar el coste de mano de obra.

4º.- Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla para solicitar los Certificados de encontrarse al corriente de las Obligaciones Tributarias ante la Agencia Tributaria.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra, en primer lugar, el Sr. portavoz del grupo municipal socialista **D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto**, poniendo de manifiesto que no se han tenido en cuenta las sugerencias de su grupo político en cuanto a la inclusión, dentro de las obras que se van a acoger al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de la relativa a la Barriada de Santiago, no atendándose así tampoco a las demandas de los vecinos en tal sentido.

A continuación toma la palabra la Sra. portavoz del grupo municipal popular, **Dª. Mª. José Rodríguez Gavira**, haciendo constar que la obra de Pozonuevo, que ya se había iniciado el año pasado, no se iba a finalizar y no veía recogida en el listado de obras propuesto. Podría incluirse en el mismo, añade la Sra. Rodríguez Gavira, la obra en calle Boga y Plazuela de San Mateo.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Delegado del Area de Barrios y Tráfico **D. Francisco Moreno Retamero**, para indicar que es cierto lo que ha señalado el Sr. Rodríguez Puerto, pero que esos son los recursos de los que se puede disponer este año.

A continuación toma la palabra nuevamente la **Sra. Rodríguez Gavira** haciendo diversas

consideraciones sobre un posible cambio de nomenclatura en el listado de obras cuya aprobación se solicita.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, **D. Sebastián Martín Recio**, para hacer diversas manifestaciones también en torno a la nomenclatura de las obras a incluir en el Programa de Fomento Agrario.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Rodríguez Gavira** inciendo de nuevo en el nomenclator.

Finaliza el turno de intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente** apuntando de nuevo el tema de la denominación de las obras cuya subvención se solicita.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores capitulares asistentes, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

PUNTO 10º.- TURNO URGENTE.- No hubo.

PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 14.10 horas, de todo lo cual, como Vicesecretaria, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

LA VICESECRETARIA.-